

	FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO MASIVO FONVIVIENDA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión:3.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-39

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que en la dirección reportada por el hogar no responde nadie, no fue posible notificar personalmente al ciudadano CRISTIAN CAMILO TIBAQUIRA PERDOMO.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FONVIVIENDA, Grupo de Atención al Usuario y Archivo procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de la Resolución 1080 del 16 de junio de 2022, *“Por medio de la cual se declara la perdida de ejecutoriedad de la asignación de un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA en el proyecto RESERVA DE CAMPO VERDE VALOR 70 SMLV ubicado en Bogotá”* (Ver adjunto).


Que la resolución No. 1080 del 16 de Junio de 2022 resolvió:

“Artículo 1. Declarar la perdida de ejecutoriedad de la Resolución 1041 del 18 de abril de 2016 sobre la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda del hogar del señor que se relaciona a continuación, en el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA en el proyecto RESERVA DE CAMPO VERDE VALOR 70 SMLV ubicado en la ciudad de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

Documento Jefe de hogar	Nombre Hogar	Resolución	Fecha Resolución
1012415383	CRISTIAN CAMILO TIBAQUIRA PERDOMO	1041	18/04/2016

Artículo 2. Comuníquese al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario.

Artículo 3. Notifíquese personalmente a los hogares relacionados en el artículo primero de la parte Resolutiva de este documento a través de la Caja de Compensación Familiar, en la forma prevista en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

	FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO MASIVO FONVIVIENDA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión:3.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-39

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, de acuerdo con lo prescrito en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la expedición del presente acto administrativo.”

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), se está notificando por aviso sobre este acto administrativo a las siguientes personas:

CC	Nombre
1012415383	CRISTIAN CAMILO TIBAQUIRA PERDOMO

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de la Resolución No. 1080 del 16 de junio de 2022, proferido por el Director Ejecutivo de Fonvivienda, en dos (2) folios.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 29 de Diciembre de 2022

Fecha de desfijación: 04 de Enero de 2023


DAVID RICARDO ANDRADE MARTÍNEZ
Subdirector de Subsidio Familiar de Vivienda (E)

Elaboro: Jhon Meyer